



à este Servicio: Ordenaron: Que con validez de veinte y cinco
en el ultimo dia de Abril del presente año de los fon-
dos q. quedan al Ayuntamiento de este pueblo de Arica
dentro de treinta y cinco dias se recoja de los
puebros de los q. haya perteneciente a contribuciones
en el cobro de Administracion de la renta de Virre y
Carne hasta en la cantidad q. monte el primer ter-
cio de los arrendamientos y nada mayor ni menor lo q. ya se
tiene percibido de los q. dho. objetos.

Con lo q. se acordó en el Cabildo q. firmaran

El Sr. Intendente. Sr. D. Juan de Dios
Sr. D. Miguel Garcia
Sr. D. Juan Guisao
Sr. D. Juan Ramon Gomez

Sr. D. Juan Marin
Sr. D. Juan y Donato
Sr. D. Antero
Sr. D. Manuel

Ayuntamiento de Arica

En la villa de Arica a veinte y tres de Enero de
mil ochocientos veinte y siete: Entendidos juntos en vir-
tud de citacion anterior por el Sr. D. Miguel Garcia
Sr. D. Juan Guisao Sr. D. Juan Ramon Gomez y Sr. D. Antero
Sr. D. Juan Marin Sr. D. Juan y Donato Sr. D. Manuel
Sr. D. Antero Sr. D. Juan Marin Sr. D. Juan y Donato Sr. D. Manuel
Sr. D. Antero Sr. D. Juan Marin Sr. D. Juan y Donato Sr. D. Manuel

Se dio una orden al Sr. Intendente. Sr. D. Antero